Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-322-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

Referencia: EX-2023-18411126-INSSJP-CPE#INSSJP - Resolución - Pago de la cuota anual de afiliación a la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), correspondiente al año 2023.

VISTO los expedientes EX-2022-22586969-INSSJP-CPE#INSSJP y EX-2023-18411126-INSSJP-CPE#INSSJP, la Ley N° 19.032 y modificatorias, las Resoluciones N° 208/DE/11, 1038/DE/17, el Acta Acuerdo Nº 30/2011 y, RESOL-2022-323-INSSJP-DE#INSSJP los CNVAD-2022-6-INSSJPDE# INSSJP, CNVAD-2022-28- INSSJP-DE#INSSJP y el CNVAD-2022-29- INSSJP-DE#INSSJP , y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del organismo la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, haciendo expresa mención a la facultad de celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, internacionales, provinciales, municipales o privadas.

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y Administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias.

Que el Instituto es miembro titular de la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), y en el marco de la relación interinstitucional se han llevado a cabo diversos acuerdos de asistencia técnica.

Que tomando en consideración el referido basamento legal, cabe considerar que la Dirección Ejecutiva tiene plenas facultades para aprobar el pago de la cuota anual de afiliación a la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), correspondiente al año 2023.

Que mediante la Resolución Nº 208/DE/2011 se aprobó la firma del Acta-Acuerdo Nro. 30/11, donde se acordó que el monto de las cuotas de afiliación a partir del año 2011 queda establecido en DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL (USD 12.000).

Que, asimismo, dicha Resolución instruye en su artículo 3° a la UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y

GESTIÓN PARA LA CALIDAD (UDEGCA) “para que establezca las medidas conducentes a efectos de que en los sucesivos períodos anuales sean efectivizados los respectivos pagos, conforme lo establecido en el Acta Acuerdo”.

Que por Resolución Nº 1038/DE/17 se derogó toda otra norma que haya dispuesto la estructura orgánico funcional de la Coordinación de Proyectos Especiales en sus aperturas inferiores que no estén expresamente incluidas en misma, y se aprobó la estructura orgánico-funcional y organigrama de la Coordinación de Proyectos Especiales, encontrándose dentro de las acciones velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Instituto con organismos internacionales y con entidades vinculadas a la Seguridad Social.

Que mediante la RESOL-2022-323-INSSJP-DE#INSSJP se autorizo el pago de la cuota anual de afiliación a la OISS, correspondiente al año 2022.

Que con fecha 8 de febrero 2023 la Gerencia de Políticas de Cuidado de la Secretaría de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado remite a la Coordinación de Proyectos Especiales, vía correo electrónico, la Nota de la OISS por la cual se solicita el pago de la cuota de afiliación por membresía anual, correspondiente al año 2023 (IF-2023-16176164-INSSJP-CPE#INSSJP e IF-2023-16179553-INSSJP-CPE#INSSJP).

Que con fecha 17 de febrero 2023, la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado confirmó mediante correo electrónico, los datos bancarios donde deberá realizarse el pago de la membresía, siendo los mismos que el pago del año 2022.

Que al respecto y atento las actividades llevadas a cabo de acuerdo el a informe IF-2023-18230443-INSSJP-SGDHGCGYPC, la Coordinación de Proyectos Especiales considera conveniente continuar con la relación institucional con la OISS, con el objeto de proseguir la profundización en las temáticas de su competencia referentes a la seguridad social, salud laboral, atención al adulto mayor y a las personas discapacitadas.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de pago, la Coordinación precitada solicitó a la Gerencia Económico Financiera su intervención a fin de dictaminar sobre la disponibilidad de crédito presupuestario suficiente para afrontar la erogación en concepto de la cuota anual de la OISS por DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL (USD 12.000.-), correspondiente al año 2023.

Que la Gerencia Económico Financiera ha tomado la intervención inherente a su competencia informando sobre la existencia de partida presupuestaria.

Que la Coordinación de Proyectos Especiales, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General del Instituto han tomado intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 -y sus modificatorias-, los artículos 2º y 3º del Decreto PEN Nº 002/04, el artículo 1º del Decreto Nº DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pago de la cuota anual de afiliación a la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), correspondiente al año 2023, imputable a la partida 3430200 – Convenios con Organismos Internacionales.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Gerencia Económico Financiera, a transferir la suma equivalente a DOLARES

ESTADOUNIDENSES DOCE MIL (USD 12.000.-) correspondiente a la cuota anual de afiliación del año 2023, de acuerdo a la información bancaria que se acompaña en el Anexo I (IF-2023-26633967-INSSJP-DE#INSSJP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3.°- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2023.03.10 15:16:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luana Volnovich
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.10 15:16:52 -03:00